



VISTO la solicitud de Aval presentado por los Consejeros Directivos del Claustro Estudiantes: Isaías BATTAGLIA y Laura WAGNER, el Estudiante Rodrigo URQUIZA y el Consejo Departamental de Química de esta Facultad, relacionada a la Charla Informativa: **"USO EFICIENTE DE LA ENERGIA. CUANDO EL CARBÓN NO SOLO SE USA PARA EL ASADO"**; y

CONSIDERANDO:

Que mencionada charla está orientada a los Estudiantes de las carreras del Profesorado y Licenciatura en Química, Analista Químico y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Que espacios como estos son de gran importancia para la formación del Estudiante, ya que ayudan a conocer grupos de investigación y sirven como incentivo a los que recién se encaminan en la carrera involucrada

Que el Consejo Departamental de Química, considera de interés apoyar ámbitos de formación extracurricular de los estudiantes de las diferentes carreras de la Facultad.

Que el dictado de la misma, estará a cargo del Dr. Gabriel PLANES, docente del Departamento de Química de esta Facultad y coordinado por Rodrigo URQUIZA.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Otorgar el **AVAL INSTITUCIONAL** para la realización de la Charla Informativa: **"USO EFICIENTE DE LA ENERGIA. CUANDO EL CARBÓN NO SOLO SE USA PARA EL ASADO"**, la que estará orientada a Estudiantes de las carreras del Profesorado y Licenciatura en Química, Analista Químico y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; ello a desarrollarse durante la primera semana de Julio de 2019, en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCION Nº

180